

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

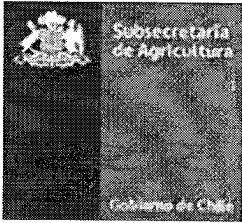
SEREMI REGIÓN AYSÉN INFORME EJECUTIVO	Número ID	26-14
	Fecha:	30-10-14

- I. **Proceso Auditado:** Seremi Región Aysén
Proceso Específico: Gasto Operacional y Convenios con fondos de terceros recibidos en Administración.

- II. **Objetivo General:**
Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los fondos recibidos para el desarrollo de programas y para gasto operacional, además de procedimientos administrativos relacionados con la gestión de la oficina regional.
Objetivos Específicos:
 1. Verificar que la etapa de suscripción de los convenios cumpla con estándares de forma, contenido y legalidad de los términos de referencia y especificaciones técnicas.
 2. Verificar que la ejecución de los programas se realice en forma eficiente en cuanto al logro de objetivos, cumplimiento de plazos, aplicación de recursos y satisfacción de beneficiarios.
 3. Verificar la correcta aplicación de los recursos en viáticos, en bienes y servicios de consumo y en gastos menores.
 4. Verificar los procedimientos administrativos vigentes de apoyo a la gestión de la Seremi.

- III. **Resultado de la Auditoria**

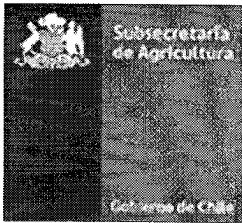
N°	Detalle	Nivel Criticidad
CONVENIO COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO		
1	<p>Incumplimiento en la ejecución del convenio con CNR, que data del año 2008, renovado con Resolución N°1835 del 8/6/12 y cuyo plazo de vencimiento fue el 31/12/13. Cabe señalar que en Ord 194 del 22/5/14 se solicitó firmar otra extensión del convenio, la que no fue aceptada por parte de CNR, lo que derivó en la devolución de remanente por \$11.198.093 equivalente a un 70% de los fondos del periodo.</p> <p>Asimismo, es importante dejar presente que estos recursos financiaban la constitución de tres comunidades de agua y una actualización, además de tramitaciones judiciales, actividades que se encuentran en proceso de ejecución por profesionales externos y una vez terminadas deben ser pagadas.</p> <p>Los productos que no fueron concretados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución de la Comunidad de Agua Canal Levican. - Constitución de la Comunidad de Agua Ibáñez. - Constitución de la Comunidad de Agua Mano Negra. - Actualización de la Comunidad de Agua Estero el Tamanguito. - Tramitación judicial Regularización de DDA. 	Alta



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

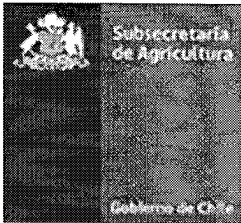
N°	Detalle	Nivel Criticidad
2	Debilidad en el control financiero por cuanto conjuntamente con los fondos del convenio para contratación del Coordinador Regional de la Ley 18450, en la misma cuenta corriente bancaria y contable se administran los recursos de otros dos convenios de cooperación con CNR. Asimismo se observa error en la conciliación bancaria de marzo de 2014 y falta respaldo de dos boletas de barcaza del 09/05/14 en la rendición de gastos.	Media
3	El Informe de Actividades del Convenio con CNR de la Ley 18450, se encuentra incompleto sin la descripción de las actividades realizadas y resultado obtenido, aspecto requerido en el mismo formato del informe.	Baja
CONVENIO SANEAMIENTO DE TÍTULOS		
4	De acuerdo a lo señalado en Informe Técnico del encargado del programa a junio 2014, los productos: Expedientes resueltos por la Dirección General de Aguas; Número de organizaciones de usuarios de aguas formalizadas legalmente; y Número de proyectos postulados a la ley 18.450, tienen un 0% de avance, sin embargo la cuenta refleja un 60% de los fondos aplicados. Cabe señalar que el convenio con la DGA incluye los dos primeros productos señalados y para mejorar la gestión, la Seremi financia, la contratación de profesionales que apoyan la labor de esta institución. No obstante el avance alcanzando es de un 27,8% en las metas establecidas para los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> - Comp.1: Regularizar Derechos de Aprovechamiento de Agua. - Comp.2: Regularizar legalmente y dar funcionamiento a las organizaciones de Usuarios de Agua. - Comp.3: Dotar de proyectos formulados y aprobados Unidades Prediales con infraestructura de riego. - Comp.4: Instalar competencias de riego en agricultores. 	Alta
5	El Informe de avance de la Dirección General de Aguas DGA detalla las actividades y gastos realizados pero no especifica el número de expedientes de solicitud de aprovechamiento de agua resueltos, como tampoco la cantidad de comunidades de agua constituidas, lo que impide un control efectivo de lo realizado, siendo estos los productos encomendados en el convenio. Asimismo, entre los requerimientos estipulados está la presentación de una planilla con el detalle de los beneficiarios del programa, documento que no se tuvo a la vista.	Alta
6	Incumplimiento de lo estipulado en Convenio de Cooperación entre la DGA y la Seremi, en relación a que los remanentes de un periodo deben ser reintegrados antes del pago de la siguiente cuota. A través de Ord. N°101 de la DRA solicitó al Seremi abstenerse de este acuerdo por carecer de relevancia, lo que fue aceptado pero esta modificación del convenio no fue formalizada. Cabe señalar que el monto referido es de \$4.193.787 equivalente a un 27% de los fondos entregados.	Alta
CONVENIO MARCA DE CALIDAD		
7	Se observa que el pago de la tercera cuota por \$49.569.900 se realizó aun existiendo seis observaciones del informe técnico no subsanadas en dos revisiones anteriores. En el avance a junio 2014 se cumplieron sólo dos en un 100% estando las otras en proceso de ejecución.	Alta
8	Se presenta planilla de rendición de gastos de mayo y junio sin el respaldo y en algunos casos sin el detalle de ellos.	Baja



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

N°	Detalle	Nivel Criticidad
	CONVENIO PROTECCIÓN DEL HUEMUL	
9	A junio ninguno de los componentes del programa se encuentra totalmente ejecutado, el avance promedio es de un 16%, no obstante la aplicación de los recursos es de un 74%.	Alta
10	El contrato del encargado del programa establece que tendrá derecho a reembolso sólo de gastos de bencina, sin embargo en las rendiciones presenta gastos por otros conceptos, como una cámara fotográfica digital.	Baja
GASTO OPERACIONAL CUENTA BIENES Y SERVICIOS - VIATICOS		
11	Incumplimiento de la circular N°23 sobre pago a 30 días a proveedores, por cuanto los pagos de servicio telefónico con vencimiento a fines de enero y febrero se pagaron el 27.03.14. Lo mismo para las facturas de Entel cuyo pago de los meses de enero, febrero y marzo fueron el 15.04.2014. Asimismo se registran multas e intereses por pago fuera de plazo en las facturas de la Empresa Eléctrica Aysén que si bien son montos menores significa un perjuicio para el fisco.	Media
12	Los cortes para la elaboración de las conciliaciones bancarias no se realizan al cierre del mes lo que afecta el efectivo control financiero.	Media
13	Los pagos de servicios de mantención del edificio no concuerdan con el contrato suscrito. Asimismo la copia que acompaña al egreso, estipula que la vigencia se extiende a junio de 2013, por lo que según este antecedente el contrato estaría vencido.	Media
14	En las rendiciones de gastos se presentan boletas sin el detalle de los bienes comprados y su justificación, como también alguna de ellas no tienen fecha por lo que no es posible asociarlas a un cometido. Además en uno de los casos se rindieron boletas de febrero que se reembolsaron en abril. Finalmente, las boletas rendidas no se marcan con timbre u otro mecanismo que las invalide y no puedan ser nuevamente reembolsadas.	Baja
15	Existe inconsistencia entre la Resolución N° 16 y la Orden de Cometido que fueron emitidas por un día de salida (03/03/2014), sin embargo el pago de dicho cometido se realizó por dos días y fracción.	Baja
16	En salidas a terreno haciendo uso de vehículo particular, se reembolsa el gasto en combustible por el total de la boleta sin aplicar el procedimiento establecido en la Subsecretaría. En cuanto al vehículo fiscal de la Seremi se observa que no se tuvo a la vista la resolución que autoriza la circulación en días inhábiles.	Baja



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
AUDITORIA INTERNA

N°	Detalle	Nivel Criticidad
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		
17	Se maneja el expediente de resoluciones establecido en la normativa pero se utilizan distintos correlativos para las materias y programas que hay en la Seremi, lo que lleva a que exista duplicidad en el número del documento que oficializan o autorizan los actos administrativos. Asimismo las resoluciones que autorizan un acto administrativo no se emiten en forma cronológica, de acuerdo a la norma que estipula que se deben emitir en estricto orden de ocurrencia.	Alta
18	Las contabilizaciones no son registradas en el momento que se realizan según lo establecen los principios contables, sino que se centralizan en un periodo del mes.	Alta
19	Se emite una resolución por cada desembolso con cargo al Fondo Global para Gastos Menores, habiéndose aprobado éste con Resolución N° 001 del 09.01.2014 por \$200.000. Cabe señalar que en este documento no se especifica la periodicidad con que se restituyen los fondos.	Alta
20	Debilidad en el control de horario y asistencia del personal de la Seremi dado que no se cumple con el marcaje de las tarjetas en forma diaria a través del reloj control y son anotadas en forma manual. Igualmente, dichos registros no se mantienen en la oficina sino que cada funcionario se lleva su tarjeta al terminar el mes. Cabe señalar que hay casos de profesionales a honorarios cuyo contrato no establece asistencia y horario, sin embargo están marcando en el reloj control.	Media
21	Se han asignado funciones críticas a un profesional a honorarios sin responsabilidad administrativa, tal es el caso del encargado del SIAC, CDC y Comité Paritario de la oficina, así como el manejo de la Bitácora del vehículo de la Seremi. Cabe señalar que se aplican procedimientos para empleados públicos a los prestadores de servicios a honorarios sin que su contrato lo establezca, esto al hacerse extensivo podría llevar a asumir una calidad adquirida de funcionario que no es tal. Esto se ha constatado tanto en el control de horario como en la emisión de cometidos en las salidas a terreno. Igualmente, se verificó que los profesionales a honorarios no reciben copia oficial de su resolución de contratación.	Media

IV. Opinión del Auditor. Se requiere reforzar los controles de la Seremi.